

Poder Judicial San Luis

“LUCERO GATICA ERIKA LORENA S/ SOL. MATRICULA MEDIADOR” ADM 472/15

AUTO INTERLOCUTORIO N° 15- S.A.-S.T.J.-2014.-

San Luis, DOS de MARZO de DOS MIL QUINCE.-

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones remitidas por el CENTRO DE MEDIACION JUDICIAL y EXTRAJUDICIAL-COORDINACION GENERAL- y

CONSIDERANDO:

Que la Abogada, **LUCERO GATICA ERIKA LORENA**, solicita la inscripción en la MATRICULA DE MEDIADORES de la Provincia de San Luis (LEY IV-0700-09 y Dec. Reg. 534/10).

Que a fs. 30 obra informe de la Srta. COORDINADORA GENERAL, Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN, en la que da cuenta que la solicitante ha cumplimentado los requisitos exigidos, de conformidad a lo dispuesto por Acuerdo N° 307/11. Por ello y disposiciones legales citadas;

SE RESUELVE:

I) HACER LUGAR a la solicitud de **INSCRIPCION en la MATRICULA DE MEDIADORES** de la Abogada, **LUCERO GATICA ERIKA LORENA D.N.I. N° 26.668.331** para actuar en el ámbito de la Provincia de San Luis, debiendo el CENTRO DE MEDIACION-COORDINACION GENERAL- adjudicar el número de matrícula que conforme al Registro obrante en esa Coordinación correspondiere.

II) REGISTRESE, NOTIFIQUESE a la interesada y oportunamente remítanse las presentes actuaciones al lugar de origen, a sus efectos

MV
MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 82 Acuerdo 224/2014, no firma el Señor Ministro FLORENCIO DAMIÁN RUBIO por encontrarse ausente.-